



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Nro. 11001-40-03-047-2020-00431-00

En atención al escrito allegado por el accionante, en el cual indica el cumplimiento parcial del fallo de tutela por parte de la accionada [Ind. Exp. Electrónico 017CopiaCorreoElectronicoRtaRequiere20210302], el Despacho **Dispone**

Requerir a la accionada **UNIVERSIDAD ECCI**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acredite el acatamiento o dé cumplimiento al fallo de tutela proferido el 06 de octubre de 2020 [Ind. Exp. Electrónico 001SentenciaAccionTutela202000431]. Oficiese, remitiendo copia del citado fallo y el escrito del accionante [Ind. Exp. Electrónico 017CopiaCorreoElectronicoRtaRequiere2021030].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11d3585e6aaa7b427dc513b9830f0841a7903ec68819cefa88dc5ad3d27a52bd

Documento generado en 23/06/2021 10:37:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 039 de 24 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.